

**ACUERDO No. 25**  
**(Octubre 22 de 2014)**

*POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
DE FORMACIÓN DOCTORAL.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 04 del 11 de agosto de 2011, y el Acuerdo No 08 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18, literal n) del Acuerdo 004 de 2011, señala que es función de este Consejo autorizar las comisiones al exterior, y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a seis (6) meses, para el personal docente y administrativo de la entidad, de conformidad con los estatutos, el programa de capacitación institucional y previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que la profesora **PAULA ANDREA ORTIZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.613.885, vinculada a la institución como docente de tiempo completo categoría asociado desde el 11 de junio de 2014 y adscrita a la Facultad de Ingenierías, vinculada a la institución desde el 2 de febrero de 2009 y escalafonada desde el 23 de marzo de 2010, ha solicitado comisión de estudios para cursar el programa de Doctorado en Ingeniería, línea de Automática en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, por el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2014 y el mes de diciembre de 2016.

Que la profesora **ORTIZ VALENCIA**, solicita se le conceda comisión de estudios de formación doctoral y su petición, conforme lo dispuesto en el Estatuto Profesorado, surtió el trámite ante las instancias de Consejo de Facultad, Comité

de Capacitación y Consejo Académico, instancias que han conceptuado favorablemente desde la pertinencia del programa en relación con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingenierías, Plan de Capacitación, los planes de estudio y las líneas de investigación.

Que el Estatuto de Personal Docente, Acuerdo No 08 de 2013, artículo 109, establece que la comisión de estudios se otorga por el período que dure el programa sin perjuicio de una prórroga excepcional para la elaboración de la tesis, investigación o trabajo de grado, autorizada por el Consejo Académico, la cual en todo caso, no podrá exceder de un año.

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de la comisión del docente, según constancia de la Jefatura del Departamento Financiero y Comercial la cual señala que los recursos para el pago de salarios y prestaciones sociales están incluidos en el presupuesto de funcionamiento de la institución.

En mérito a lo expuesto:

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 22 días del mes de octubre de 2014.

**CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**

Presidente del Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ**

Secretaria el Consejo Directivo

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la comisión de estudios en el exterior formación doctoral en Ingeniería línea Automática en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, a la profesora **PAULA ANDREA ORTIZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.613.885, por el término comprendido entre el mes de octubre de 2014 y diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la señora Rectora para que expida los actos administrativos a que hubiere lugar con el fin de legalizar la comisión de estudios de formación doctoral en el exterior conforme lo dispuesto en la reglamentación interna vigente.

**ARTÍCULO 3º.** La docente comisionada deberá cumplir con las obligaciones que se desprenden de la misma.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.